



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

I. Antecedentes La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económica ha identificado la necesidad de proceder con el **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL - MCN N° 07 - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER CON ID: 491911**. Sin embargo, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

II. Marco Normativo El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como en la Resolución DNCP N°197/26, específicamente en sus Artículos 4 que regulan el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación El procedimiento en cuestión no fue incluido dentro del PAC aprobado para el ejercicio fiscal vigente, debido a que al momento de su elaboración no se contaban con los elementos técnicos o informativos que evidenciaran la necesidad futura de esta contratación.

Se justifica la necesidad de proceder con la adquisición de **tintas y tóners para los nuevos equipos incorporados recientemente a la institución**, los cuales no fueron contemplados en el llamado anterior debido a que al momento de la elaboración del PAC no se disponía de dichos equipos ni de la información técnica necesaria para prever este requerimiento. La incorporación de estos equipos hace imprescindible contar con insumos originales y adecuados que garanticen su operatividad, la continuidad de los servicios administrativos y académicos, así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La no atención oportuna de esta necesidad podría afectar la calidad de las impresiones oficiales y comprometer el normal desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual corresponde la presente justificación en el marco de un procedimiento sin planificación.

IV. Conclusión En virtud de las razones previamente expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público, así como de los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la gestión de los recursos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas, garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones en términos de oportunidad, calidad y costo para la adecuada atención de los requerimientos institucionales, se presenta la presente justificación.

Este documento se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 197/2026, con el propósito de solicitar la continuidad de los procesos licitatorios correspondientes. Asimismo, nuestra institución asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de esta justificación, reafirmando su compromiso con el cumplimiento de su misión y visión institucional.

Prof. Dr. ~~Nestor Dario~~ Almada Aguiar
Decano



NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.